## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN DEPARTAMENTO DE EDUCACION

REF.: AUTORIZA GIRO FONDOS GLOBALES PARA GASTOS MENORES, PROGRAMA MOVAMONOS AÑO 2019;

## DECRETO EX. Nº 25

CURACAUTIN, 29 de enero de 2021

## VISTOS:

- 1.- La solicitud N° 2 de fecha 29 de enero de 2021 de la encargada de Personal del Daem y coordinadora de los programa Faep y movámonos;
- 2.- Las disposiciones vigentes establecidas por el Ministerio de Hacienda en el sentido que los organismos del Sector Público podrán, mediante cheques bancarios u otros procedimientos, podrán poner fondos globales, para operar en dinero efectivo, a disposición de sus dependencias y/o funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto máximo de 15 (Quince) Unidades Tributarias Mensuales, para efectuar gastos menores por los conceptos comprendidos en los ítem del subtitulo 22 "Bienes y servicios de consumo", del clasificador presupuestario;
- 3.- La Resolución Exenta Nº 1181 del 21/08/2019 de la Dirección de Educación, que aprueba convenio de desempeño entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Curacautín, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública , movámonos 2019;
- 4.- El Fondo Movámonos por la Educación Pública 2019 como parte del Fondo de Apoyo a la Educación Pública, que el Ministerio de Educación transfiere a los sostenedores municipales, con el objeto de avanzar en la implementación de las condiciones de calidad en establecimientos educacionales, además de la ejecución de obras de mejoramiento de infraestructura o adquisición de equipamiento establecido en los convenios. Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2019;
- 5.- Las normas contenidas en el decreto Ley Nº 1.263, de 1975, que fija la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;
- 6.- Las disposiciones generales establecidas en los Artículos 56 y 63, letra e) que establece que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior, la supervigilancia de su funcionamiento y administrar los recursos financieros de la Corporación Edilicia, de acuerdo con las normas sobre Administración Financiera del Estado;
- 7.- El Decreto Exento Nº 3276 de fecha 06/12/2016 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" en el Administrador Municipal don HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO;
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1/2006, del Ministerio del Interior.

## DECRETO:

1.- AUTORIZASE, el giro de fondos globales para operaciones menores en dinero efectivo, para el desarrollo de acciones del Programa MOVAMONOS POR LA EDUCACION PUBLICA FAEP 2019, para lo cual la unidad de Finanzas del Departamento de Educación, mediante cheque bancario, pondrá a disposición dichos fondos a los funcionarios que más abajo se individualiza:

FUNCIONARIO	RUT	CARGO	MONTO (\$)
HILDA ELIZABETH SANDOVAL	12.332.159-6	ENCARGADO DE	69.295
NAVARRETE		ESTABLECIMIENTO	
JUAN CARLOS BURGOS	6.837.027-2	ENCARGADO DE	69.295
BELAUZARAN		ESTABLECIMIENTO	
RUTH ANDREA VILUGRON	12.986.628-4	ENCARGADO DE	103.943
CANDIA		ESTABLECIMIENTO	
JANNETTE ADRIANA LARA	12.193.562-7	ENCARGADO DE	17.323
HUILCALEO		ESTABLECIMIENTO	
ROXANA MAGDALENA CABEZA	13.153.330-6	ENCARGADO DE	34.647
ARIAS		ESTABLECIMIENTO	
ERICA MERDECES GARRIDO	10.304.059-0	ENCARGADO DE	69.295
ARIAS		ESTABLECIMIENTO	
GREGORIO SEGUNDO	8.221.169-1	ENCARGADO DE	86.619
ANDRADES CARRASCO		ESTABLECIMIENTO	
MARION DORIS ZAPATA	8.780.956-0	ENCARGADO DE	103.943
ESCOLAR		ESTABLECIMIENTO	
LEISLY SUSAN ROA MORAGA 15.233.091-K	15.233.091-K	ENCARGADO DE	69.295
		ESTABLECIMIENTO	
JOSE ROMILIO ALARCON	9.889.421-7	NCARGADO DE	138.591
MELGAREJO		ESTABLECIMIENTO	

2.- El Departamento de Educación pondrá a disposición los recursos señalados con cargo al Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2019 para gastos asociados a las iniciativas autorizadas, conforme a las disponibilidades financieras y presupuestarias del Departamento; los que deberán ser rendidos en un periodo de 15 días corridos a la entrega del documento para ser rendidos en la plataforma Faep 2019.

- 3.- De los montos globales a que se refiere el presente Decreto, la funcionaria señalada precedentemente deberá preparar mensualmente la Rendición de Cuenta por los pagos efectivos y remitirla al Departamento de Educación, con la información complementaria respecto de las inversiones efectuadas con los fondos concedidos, pudiendo dicho Departamento poner a disposición recursos adicionales según sea la disponibilidad financiera de cada establecimiento. Dichas rendiciones se efectuarán conforme a las normas establecidas por la Contraloría General de la República, a través de su Oficio Circular Nº 30, del 11/03/2015;
- 4.- Sin perjuicio del Control Interno Municipal, el Jefe del Departamento de Educación Municipal y/o el Jefe de Finanzas de Educación, si lo estiman conveniente, podrán, en cualquier momento, realizar arqueos de caja de tal manera de asegurar que dichos recursos cumplan el objetivo para lo cual fueros destinados, comunicando al Alcalde cualquier anormalidad y/o mal uso que se le pudiera estar dando

ADMINISTRADO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

GLENDA ELIZABETH WORNER TAPIA SECRETARIA MUNICIPAL CAU HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HEVM/gewt/dfmg/gjfe <u>DISTRIBUCION:</u> Municipalidad/ Control Daem Archivo